

La Cronica Meridional

Diario Liberal independiente y de intereses generales.

Director, fundador y propietario:— FRANCISCO RUEDA LOPEZ.

ALMERIA.—Viernes 10 de Febrero de 1893.

Se suscribe en la Administración. Reyes Católicos, num. 16. Los anuncios se reciben de 8 de la mañana a 5 de la tarde. Anuncios a 10 cént. de pta. línea en la 1.ª plana y 20 en la 3.ª

NUMERO SUAVIO 5 CENTIMOS
Teléfono num. 7

SUBSCRIPCIONES
PAGO ANTICIPADO
PTAS
A. meria, un mes, 1.50
P. ovinias, trim., 4.50
Extranjero... 10

25 CENTIMOS 75
Teléfono num. 7.

A LOS REPUBLICANOS.

El Directorio de la Coalición Republicana, ha acordado conmemorar la gloriosa fecha del once de Febrero, con un banquete que tendrá lugar dicho día a las 7 de su noche en los salones altos del Hotel de Londres (Glorieta de San Pedro). Lo que participa a los correligionarios de la capital y su provincia, que quieran con su presencia honrar tan grandioso acto.

Las tarjetas para asistir al mismo se expendrán en el Café Suizo, hasta el Viernes 10 a la una de la tarde, en que se cerrará definitivamente la lista de comensales.

ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO.

Acaba de llegar la partida que esperaba D. José Gonzalez Canet.

LOS HOMBRES DEL PANAMA



Manuel Aréne.

Antiguo periodista, fué uno de los primeros redactores de *La République Française*, desde que la fundó Gambetta. Su historia política es corta; su importancia no mucha; su fama como escritor, mediana. Ha militado siempre en las filas oportunistas. Actualmente es diputado por Océrga.

RIQUEZAS MUERTAS.

Ningún capitalista extranjero coloca dinero fuera de su país si no es para obtener más interés que en el propio, y calculando con un reintegro más ó menos cercano; por lo tanto, lo esencial para que la importación de capitales en un país no conduzca a

un estado, si no de ruina, cuan de menos de malestar y descrédito, es que el uso que de ese capital se haga sea productivo de riqueza del país mismo, porque de lo contrario, ó si llega a la imposibilidad de devolverlo, como es el caso de la República Argentina, ó al reintegrarlo, se encuentra el país empobrecido, como hubiciera sido el caso de España si á la construcción de ferro-carriles, por ejemplo, ó las nuevas instalaciones mineras hubieran parado bruscamente, y hubiésemos tenido simple y sencillamente que pagar los intereses de acciones y obligaciones sin importar nuevos capitales. Aquí nos ha salvado de ese estado violento que indicamos el hecho de que ha seguido siendo más el capital que se traía para nuevas obras de lo que importaban los réditos de las anteriores.

Es muy necesario fijar bien la atención en esto, precisamente para que se tenga en cuenta en la época que se aproxima. Tenemos cuatro ó cinco años por delante, en los cuales va á entrar en España mucho capital para ferro-carriles nuevos que pueden construirse con grandísima actividad. Millones de pesetas de capital extranjero invertidos en ellos en pocos años produciría un movimiento y riqueza temporal grande, para entrar después en el periodo de la devaluación parcial. Si ese periodo llega sin que España haya aumentado sus industrias, sin que haya mejorado su agricultura, en una palabra, sin que el trabajo y el capital nacional produzcan más, para que sea posible disminuir las importaciones ó aumentar las exportaciones, reconoceremos, cuando tal vez sea demasiado tarde, que ante perderemos que ganaremos con un movimiento activo en el sentido de importar capitales, si durante el no nos preparamos para la época en que correspondía pagar sus rendimientos y su reintegro parcial. Solo hay un modo de hacerlo, y este es crear con capitales españoles todas las nuevas industrias que nuestra patria necesita, y entre las cuales, si algunas por fortuna están próximas á establecerse, hay otras muchas en que hasta ahora parece que no se piensa.

El verdadero interés de España es que guarde cierto compás la importación de capitales extranjeros y el crecimiento de la producción nacional. Si en la época pasada los minerales de hierro, los plomos, el azogue y los vinos han dado lugar á exportaciones que han contribuido al equilibrio posible, preciso es que para la próxima tengamos en cuenta que hay mucho que fiar todavía á la industria minera y mucho más aún á las industrias metalúrgicas y químicas en todos sus múltiples y complicados ramos, y desde los grandes motores para las instalaciones de producción de corrientes eléctricas, hasta la máquina de coser á mano, hay un inmenso campo que explotar, así para el consumo interior como para la exportación.

No es menos digno de tenerse en cuenta también para el porvenir despejado de nuestro país, que por razones que son muy difíciles de explicar, el capital extranjero no ha de llenar una de las mayores necesidades de nuestra patria, cual es el progreso de la agricultura; este tiene que depender, directamente al menos, del capital, de la energía y de la inteligencia de los españoles mismos.

Notas y notitas.

Para que digan después que el mundo se va á acabar; hay quien lanza cuatro y tres chicos á este «inmenso mar» á donde el hombre se aferra, temiendo que el mejor día no va á encontrar ya la tierra donde antes los pies ponia.

Dice un periódico murciano que en el partido de Aljucer se ha dado un caso de fecundidad notable.

«La vecina Dolores Martínez, de edad de veintiseis años y esposa de Manuel Caballero, dió á luz con toda felicidad cuatro vástagos, dos de ellos varones y hembras los otros dos.»

Cuatro padres del mañana que darán su contingente amontonando mas gente en la gran porción humana. Esto me causa alegría y en ella, pardiez, me inundo. ¿Conque va á acabarse el mundo? Lector, cuanta tontería!

El lazo de la familia, si el espíritu es honrado, está de antiguo probado que el hombre y á Dios concilia.

Leo en *La Unión Mercantil* de Málaga: «Segun demuestran las últimas estadísticas, durante los últimos treinta años, el 17 por 100 de los suicidas, por lo que á España respecta, han sido mujeres, casi todas solteras.»

Es natural. Y no les echaria yo la culpa á ellas, sino á los hombres.

Las dejan desesperar con inaudito desgarro y en su soledad, se claro, concluyen por enlazarse con... la muerte; triste suerte; pero en fin es bien sabido; el caso es pescar marido, aunque este se llame Muerte.

Corto de *Las Provincias de Levante*, periódico de Murcia:

El alcalde de Oza (Coruña) ha publicado un bando en el que amenaza con llevar á la cárcel a los padres que no envíen sus hijos a la escuela.

Muy bien hecho. Si en todas partes se hiciera lo mismo, seguramente, que hubiera mas buena gente y menos pillos hubiera. Pero eso es una excepción y aquí se reduce todo. En España á la Instrucción se la trata de ese modo.

Y no hay que pensar en la vergüenza! ¡Era verde!

Fray Luna.

LA RIQUEZA OCULTA.

La parte dispositiva de este decreto, que publica la *Gaceta*, precedido de un extenso y luminoso preámbulo, dice así:

«Artículo 1.º Desde el día primero de Abril próximo el gobierno hará uso de la facultad que le confiere el art. 135 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, sobre la contribución territorial, estableciendo en las poblaciones donde lo juzgue necesario, agentes especiales encargados de investigar las ocultaciones de los bienes inmuebles y de la ganadería, ó bien de todo ó de parte de la producción de los mismos. Estos funcionarios serán retribuidos con el importe de las dos terceras partes de las multas impuestas, siempre que por su iniciativa se haya descubierto la ocultación.»

Art. 2.º En cumplimiento del art. 45 del citado reglamento, se exigirá á los defraudadores el pago de todas las cantidades que por la contribución territorial y pecuaria hayan dejado de satisfacer el 6 por 100 de intereses de demora, una multa equivalente á la cuarta parte de la renta imponible anual que hubieren ocultado, y los gastos que ocasione la evaluación, practicándola de oficio.

Art. 3.º Los denunciadores que ejerciten la acción pública para perseguir las ocultaciones de la riqueza imponible, así como los agentes especiales, tendrán derecho á percibir las dos terceras partes de las multas que se hagan efectivas, luego que éstas hayan ingresado en el Tesoro y sea firme la providencia que declaró la responsabilidad. Con la otra tercera parte se constituirá un fondo especial destinado á sufragar los gastos de estadística y comprobación de la riqueza. Los denunciadores garantizarán previamente, depositando en el Tesoro la cantidad necesaria, los gastos que á juicio de la administración sea indispensable hacer para comprobar las diferencias de riqueza declaradas de menos. Sin dicha garantía se tendrá como no presentadas por aquellos, las denuncias, y se tramitarán de oficio.

Quando las denuncias se refieran á fincas ó ganados que en absoluto estén sustraídos á la tributación, no figurando en los amillaramientos total ni parcialmente, serán admitidas y tramitadas desde luego sin exigir al que las presente el depósito de garantía.

Art. 4.º Serán destinados igualmente al descubrimiento especial de las ocultaciones de la riqueza urbana, con derecho á la misma participación en las multas, los funcionarios encargados de la inspección de Hacienda y los demás empleados que los delegados de las provincias, á propuesta de los administradores de contribuciones, consideren necesarios para ultimar la comprobación administrativa de dicha riqueza antes del día 1.º del corriente año.

Todos estos funcionarios darán cuenta á la inspección central, de las ocultaciones que descubran en la riqueza imponible, con arreglo al artículo 130 del reglamento de 31 de Agosto de 1892.

En las poblaciones adonde no sea posible destinar funcionarios de la inspección ni agentes especiales para el descubrimiento de la riqueza oculta, la comprobación administrativa de los

«Pero no aquel vals que vosotras sabéis y que tanto nos gustaba á todas y á mi primo Luis; sino rejeceras como por ejemplo, la *Casta diva*, de *Norma*...»

Se sienta al lado del piano y empieza á canturrearla con una vocacita... ¡Jesús! esto me parece que es hablar mal de las personas mayores; ¡pobre tía! pero tiene una vocacita de... de señora de edad, soltera...»

Luis nos prometió venir; pero ¡quien se fia de sus promesas!

Estoy muy incomodada con él; si supiérais algo, contádmelo.

¡Ah! en los días serenos, cuando está el cielo completamente azul, me aburro soberanamente; pero cuando hay nubes, no. Procuraré explicároslas.

He descubierto muchas cosas en las nubes; yo creía antes, que no hacían más que pasar y pasar por el cielo, indiferentes, sin ocuparse de nada.

Pues bien; estaba en un error, podeis créermelo.

A fuerza de mirarlas, sé todos sus secretos y me he convencido de que, cuando cruzan por arriba, van contándose historias: historias suyas? sí, pero también historias nuestras.

Ayer vi una nube que se parecía á Rosarito Iniguez; el mismo perfil, el mismo cuerpo, hasta el mismo modo de andar.

Ya sé que os estareis riendo mí, y que

40 FOLLETIN DE LA CRONICA MERIDIONAL

CUENTOS DE INVIERNO

LAS HIJAS DEL PUEBLO.

Y dos grandes lágrimas le subieron á los ojos. —¡Carambal! repuso; es un rudo oficio el de bruñidora; ¿sabe usted? Y luego la cansaba demasiado el ir todos los días de Grenelle á Montmartre y de Montmartre á Grenelle.

—Pero, por qué trabajar en Grenelle? —¡Toma! porque se pagaba mejor el trabajo.

—Entonces, ¿por qué vivir en Montmartre? —Por causa de su chico.

—Tenia un hijo? —Es toda una historia. El padre se marchó á Inglaterra y le prometió reconocerlo al volver. Por eso no nos mudábamos. Como nos habia de encontrar entonces? porque nunca dijo donde estaba, desde que se marchó, el señorito. Y, es claro, no se le podía escribir ¿entiende usted? En esa situación y esperándole, ya comprenderá usted que no podíamos mudarnos.

—Y ha vuelto, al fin?

—¡Quién! ¿Acaso vuelven esos pajarracos? Las espaldas.

—¿Y el chico? —¡Ah! eso es cosa mía. Enriqueta me lo dejó en herencia, y yo lo crío.

Ya comprenderá usted que con una cara como la mía no se tienen amantes, ¿verdad? Pero eso no me impedirá tener un hijo.

Ea, vaya, tengo prisa. Mientras que charlo aquí, el mocoso estará esperando su sopa.

Buenas tardes, señor. Y ¡a morucha salió escapada, rozando las paredes, como una oscura golondrina.

JUAN RICHEPIN.

LAS NUBES.

También era triste vivir en aquella casa de campo, separada del mundo por dos leguas de soledad!

¡Qué largos se hacían los días! Pero la noche, ¡que horribilmente fastidiosas!

Al fin y al cabo, el día no se pasaba del todo mal, porque entre las gratas ocupaciones domésticas, la *toilette*, la lectura al

piano, el paseo y aun la siesta, vamos, se iban engañando las horas; y aunque alguno que otro bostezo se asomaba á la boca, diciendo: «Aquí estoy yo, soy el aburrimiento campestre», con un poco de esfuerzo y algo de buena voluntad... en fin, que ya se habia pasado un día mas y del mejor modo posible.

«Pero llegaba la noche, ¡llegaba la noche! ¡Qué insoportable tedio! Nadie tenía ganas de hablar, ni de leer, ni de jugar.»

Se intentó un tresillo; mas como la pobrecita mamá de Rosa estaba muy delicada de salud, á lo mejor la acometía un vahido, y habia que suspender el juego.

La tía no sabia, ó no queria jugar, y respecto al padre de la muchacha, jugar con él era un tormento, porque tenia la devoción del tresillo, y ¡ay de quien, por distracción ó por ignorancia, hiciese una mala jugada!

Pues bien; además de esto, el bueno de don Cosme, el administrador, se dormía como un bendito en cuanto daban las nueve.

«Creedme—escribia Rosa á unas amigas suyas de la ciudad;—cuando recuerdo los bailes del invierno pasado... ¡Dios mío, cuanto nos divertimos en ellos! Bueno; pues esto sería horrible, insoportable.»

Mi tía, las noches que se suprime el tresillo, no casa en sus ruegos hasta que consiguiera que yo toque el piano.

edificios y solares será llevada a efecto por los vocales de la junta pericial, a cuyo fin la Delegación de Hacienda de la provincia respectiva comunicará las órdenes e instrucciones convenientes.

Art. 5.º En las denuncias relativas a las fincas fincas urbanas, se procurará expresar el nombre del propietario, el pueblo, calle ó plaza y número del solar ó del edificio; su destino para habitación ó otros usos, los pisos y cuartos que tiene, la renta que produce ó puede producir, si no estuviere arrendado, por analogía con otros de iguales ó semejantes condiciones, y la circunstancia de no estar amillorada la finca, ó de estarlo por menor cantidad que la que debiera.

Para averiguar este último dato, los denunciantes particulares pueden solicitar en forma, de las administraciones provinciales de contribuciones, de los ayuntamientos y de las comisiones de evaluación, las certificaciones que necesitan con referencia a los amillaramientos, apéndices y repartos.

Los funcionarios de la inspección de Hacienda y los agentes especiales a que se refiere el artículo 1.º podrán consultar por sí mismos estos documentos y tomar noticias para formular sus denuncias, poniéndose de acuerdo con los jefes de dichas oficinas ó con los presidentes de las corporaciones expresadas, según los casos, para que no sufran demora las demás servicios.

Art. 6.º Acompañadas las denuncias, cuando sea preciso, de las cartas de pago que acrediten el depósito de garantía, serán presentadas al Delegado de Hacienda, el cual las decretará en el acto, disponiendo pasen al administrador de contribuciones para que éste convoque la Junta administrativa que ha de resolverlas.

Constituirán esta junta el delegado, como presidente, con voto de calidad, el interventor de Hacienda, el administrador de contribuciones y el abogado del Estado, ejerciendo de secretario, sin voto, el que haga de jefe de negociado de la contribución territorial.

La convocatoria se hará con toda urgencia, fijando el día en que se ha de celebrar la junta, sin exceder de los cinco inmediatos a la fecha de la presentación, en cuyo plazo reunirá la administración de contribuciones todos los antecedentes que puedan ilustrar el asunto ó servir de base para resolverle.

Las citaciones se ajustarán a lo dispuesto para el procedimiento administrativo en general.

En las juntas serán oídos el denunciante y el denunciado si asistiesen, para lo cual se les citará también, advirtiéndoles que en aquel acto se admitirán las pruebas que presenten.

El denunciado será requerido además para que sin excusa exhiba al mismo tiempo el título de adquisición de la finca ó fincas de que se trate, y los contratos de inquilinato que está obligado a presentar, con arreglo al art. 97 del reglamento del timbre, fecha 15 de Setiembre de 1892.

Hechas las alegaciones y examinadas las pruebas, se retirarán los testigos y las demás personas que no sean vocales de la junta, la cual discutirá el asunto y resolverá por mayoría de votos levantando y suscribiendo el acto correspondiente, en la que se determinará la renta imponible de las fincas y todas las responsabilidades que proceda exigir.

Si la junta creyese necesario comprobar algún hecho antes de dictar providencia, lo dispondrá así, y citará para nueva sesión dentro de cuatro días, caso de que los medios de comprobación existan en la capital, ó de ocho si hubiese que practicar alguna diligencia en otra localidad. Verificado lo así, resolverá sobre el fondo de la denuncia.

Art. 7.º Las providencias definitivas de la junta y las que, sin serlo, interesen a las partes, se notificarán reglamentariamente.

Las definitivas podrán ser apeladas por los denunciante y por los denunciados en término de 15 días, ante el tribunal gubernativo del ministerio de Hacienda, previo el pago por parte de los últimos, de las responsabilidades que les hubieren sido impuestas.

Respecto al pago de las multas, se estará a lo dispuesto en el artículo 88 del reglamento de 15 de Abril de 1890, sobre procedimiento en las reclamaciones administrativas.

Las resoluciones que dicte el tribunal, a propuesta de la Dirección general del ramo, terminan en la vía gubernativa.

Art. 8.º Los particulares interesados, los registradores de la propiedad, las autoridades de cualquier clase y fuerza, así como los jefes de todas las oficinas públicas, facilitarán los datos que posean y reclamen a la administración, y permitirán, en su caso, el examen de los expedientes ó documentos que existan en sus dependencias, con arreglo a los arts. 45, 68 y 128 del reglamento de dicha contribución, 100 y 107 del de rectificación de amillaramientos y demás disposiciones vigentes.

Art. 9.º Una vez que se haya terminado la comprobación de todas las fincas urbanas de cada localidad, practicando la evaluación de las que no estuviesen amilloradas y rectificando las que fuesen deficientes, ya por virtud de espontánea declaración de los interesados, ya en cumplimiento de las resoluciones que recaigan en los expedientes de denuncia, los ayuntamientos y juntas periciales ó las comisiones de evaluación, según los casos, procederán a formar el registro fiscal de todos los edificios y solares que existan dentro del término municipal.

Art. 10.º Los registros de las fincas urbanas serán expuestos al público, para oír las reclamaciones de agravo que se presenten, en la forma y dentro de los plazos que se hallan establecidos respecto de los amillaramientos.

Art. 11.º Los registros de las fincas urbanas servirán de base para repartir la contribución a un solo y general tipo de gravamen.

Art. 12.º En todo contrato ó instrumento público, y en todo juicio que tenga por objeto la transmisión, arriendo, reivindicación ó desahucio de edificios ó solares, ó bien la imposición ó liberación de derechos reales sobre los mismos,

y que se celebren después de transcurrir 15 días desde que se anuncie en el Boletín Oficial la aprobación del correspondiente registro, se hará mención expresa de la renta íntegra y del producto líquido imponible fijado a la finca de que se trate, así como de la cuota que haya satisfecho en el último trimestre, tomando los datos del recibo que debe presentar el interesado.

Anaque éste manifestase que la finca no se halla inscrita en el registro, ó que estándolo no puede por cualquier motivo presentar dicho recibo, no por eso dejará el notario de otorgar el instrumento que se le reclame; pero conseguirá en él la manifestación de los otorgantes y la pondrá por escrito en conocimiento del delegado de Hacienda, dentro de los tres días siguientes, para que proceda a lo que haya lugar, exigiendo auses de recibo. En igual forma procederán los juzgados.

Art. 13.º En todo juicio sobre reivindicación, posesión, aprovechamiento, desahucio ó otros relativos a fincas urbanas ó solares, se dará vista al abogado del Estado, cualquiera que sea el estado del asunto cuando exista en la localidad respectiva, para los efectos del cumplimiento de lo preceptuado en el artículo anterior.

Art. 14.º Cuando por virtud del examen que los registradores de la propiedad deban ejecutar de los títulos, documentos, actos ó contratos que se les presenten, advirtieren la falta de inscripción de algún edificio ó solar en el registro fiscal, ó que por parte de los notarios ó juzgados no se han cumplido las disposiciones del presente decreto, lo participarán por escrito al delegado de Hacienda, exigiendo recibo de la comunicación, a fin de conocer al funcionario a quien afecta dicha falta y poder exigirle la responsabilidad en que se hubiese incurrido.

Art. 15.º La Dirección general del ramo adoptará las disposiciones más eficaces a fin de que, dentro de los plazos que se dejan establecidos, queden terminados el registro fiscal de edificios y solares y las operaciones previas de comprobación.

Art. 16.º El gobierno podrá relevar de responsabilidad impuesta con arreglo al párrafo tercero del art. 45 del reglamento general, así como de las penas señaladas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo 7.º del de amillaramientos de 30 de Setiembre de 1835, a los contribuyentes que rectificando las reclamaciones presentadas, ó presentándolas por primera vez antes del día 1.º de Abril próximo, declaren a la administración la riqueza que no tributa.

Art. 17.º Quedan derogadas, en cuanto se oponga a lo dispuesto en el presente decreto, las disposiciones concordantes de los reglamentos de 30 de Setiembre de 1835.

Dado en Palacio a 4 de Febrero de 1895.—
María Cristina.—El ministro de Hacienda,
German Gamazo.

DESDE RAGOL.

Sr. Director de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

Le estimaré en el alma se sirva insertar en su ilustrado periódico estos cuatro renglones en demanda de caridad, lo que le agradecerá su servidor y un pueblo desgraciado sumido en la mayor miseria.

Antes que el correo me entregara LA CRÓNICA del día 2, en donde venían las primeras noticias de la gran catástrofe de Gador, se supo en esta que habían perecido los 9 operarios de las obras del ferro-carril, pero nadie pudo ni remotamente entender, que este desdichado pueblo tenía allí tres de sus hijos, que han pagado con sus vidas un buen contingente en las obras mencionadas.

Serían las 5 de la tarde del día 2, cuando el pueblo en masa se agolpó sobre un muchacho que, mas que criatura parecía una momia, hermano de los dos desgraciados Juan y Manuel Hernando (que por un minuto no le tocó a este pobre niño igual suerte). Todos le preguntaban antes de llegar a dar tan terrible nueva a su padre, que se hallaba sumido en la mayor de las incertidumbres. Pero ¡oh cuadro aterrador de dolor y amargura! Cuando su desventurado padre oyó decir al chico ¡padre mío, los dos! no pudo articular mas palabra. El padre y madre de estos desgraciados y algunos vecinos lloraban amargamente y cuando se supo que eran tres de Ragol, los que habían desaparecido, todavía fué mas grande el dolor.

Mucho podría decirle de detalles que a nada conducen en estos casos, que ya no tienen remedio; solo me concretaré a decirle que apesar de los fatalismos medios de vida en que se halla este huérfano pueblo, no solo por las inundaciones repetidas y pedricas, sino por el dichoso *mitidú*, que nos ha dejado este año pasado sin cosecha de uva, todos estos habitantes arbitran recursos para socorrer tanta desgracia; pues Manuel y Juan Hernando, hermanos, se han dejado a sus desventurados padres, ya sexagenarios, que no pueden trabajar, sin tener recursos de ninguna especie; pero si es triste el cuadro que han dejado estos desgraciados, no es menos el de la infeliz viuda de Diego Porté Viciana (a) Catute, a la que le han quedado tres niños, uno de dos años y dos mellizos de dos meses.

Al siguiente día de recibir tan fatales noticias, fui a visitar el domicilio de estos desgraciados y no hay pluma en el mundo que pueda describir tanto dolor y tanta miseria.

Así pues, Sr. Director, le suplico de corazón tome de veras esta empresa y veamos el medio de implorar no solo de los poderes públicos caridad y clemencia para estas dos familias, sino de las empresas de la línea, contratistas, operarios y una suscripción en su caritativo periódico.

Dé V. afmo. y S. S. Q. B. S. M.—G. Gil Grances.

Ragol 6 de Febrero de 1895.

Nosotros, apenados también por estas desgracias, llamamos la atención de las compañías concesionaria y constructora, de los destajistas y operarios de la línea así como de nuestro caritativo pueblo, con el objeto de prestar algún socorro a esas desvalidas familias que han quedado en el mayor desamparo con motivo de esta gran catástrofe en que han perecido 9 individuos; y al efecto recibiremos quantas sumas se nos envíen con este motivo contribuyendo por nuestra parte con los esfuerzos que podamos hacer en beneficio de la obra caritativa que oportunamente inicia nuestro comunicante.

JURADO.

ROBO.

Dos causas por Jurados han sido vistas en la actual semana en esta Audiencia provincial, conforme habíamos anunciado de antemano.

El primero de dichos juicios se verificó el día 6 del corriente y versaba sobre el delito de robo, del cual se acusa al procesado Angel Nieto Latorre, en causa contra él instruida en el Juzgado de Gergal.

Formaban Sala los Magistrados Sres. Caliz, presidente, Estevan y Martínez Cantero. El Abogado Fiscal Sr. Zegri llevaba la voz del Ministerio público y la defensa del procesado se hallaba confiada al letrado D. Andrés Cassinello y Garcia.

Sorteados los Jurados y constituido el Tribunal de hecho, previo el juramento legal, se recibió declaración al procesado y después depusieron los testigos citados al efecto.

Una vez practicadas las pruebas, hizo uso de la palabra el Sr. Fiscal, quien acusó al Angel Nieto Latorre como autor del delito perseguido. A este informe siguió el del abogado defensor Sr. Cassinello, quien se opuso a la petición del Ministerio público, alegando las razones que estimó convenientes para acreditar la inculpabilidad de su patrocinado.

Hecho el resumen de los debates por el Sr. Presidente, retiraronse a deliberar los Jurados y pronunciaron veredicto de inculpabilidad en favor del Angel Nieto; en cuya virtud, fué absuelto libremente por la Sala y puesto en libertad, conforme con lo interesado por nuestro querido amigo el letrado Sr. Cassinello, a quien por ello felicitamos.

HOMICIDIO.

El segundo juicio oral celebrado en esta Audiencia, y ante el Tribunal del Jurado, en la presente semana, tuvo efecto anteayer miércoles, y se refería a una causa del propio Juzgado de Gergal, seguida contra Daniel Gonzalez Roa, por el delito de homicidio, cometido en la persona de José Martínez Gomez.

La Sección de derecho se componía de los mismos Magistrados, Sres. Caliz, Estevan y Martínez. Representaba al Ministerio público el Sr. Fiscal D. José Manuel de Villena y el defensor del reo lo era el letrado D. Joaquín Lopez Perez.

El procesado declaró que el interfecto le había provocado y agredido con una navaja; los testigos expresaron que no habían presenciado el hecho, en su momento más capital, y solo dijeron haber oído al interfecto que su agresor lo había sido el procesado, añadiendo que esta huyó del sitio de la ocurrencia después de estar herido el José Martínez; pero el guarda Pedro Gonzalez Magaña, confirmó la declaración del Daniel Gonzalez Roa, asegurando que vio que este fué provocado y acometido por el interfecto.

Terminadas las pruebas, el Sr. Fiscal mantuvo su acusación, exponiendo que el Daniel Gonzalez había acometido a José Martínez con una navaja, produciéndole una herida que interesó el peritoneo y sección de la parte inferior del estomago, cuya lesión fué calificada de mortal de necesidad, falleciendo el herido al día siguiente de la cuestión. Por ello sostuvo que el Daniel Gonzalez era responsable del delito de homicidio, negando que hubieran concurrido en la ejecución del mismo circunstancias modificativas de la penalidad; y solicitó que constase en el acta la declaración del testigo Pedro Gonzalez, que el Sr. Fiscal consideraba falsa, a fin de proceder contra él por la vía criminal.

El letrado Sr. Lopez Perez sostuvo que debía ser apreciada en favor de su patrocinado la circunstancia eximente de haber obrado en defensa propia; y en su defecto, la misma circunstancia incompleta, considerando como atenuante, y las de no haber tenido intención de causar un mal tan grave como el que produjo, haber precedido inmediatamente provocación ó amenaza adecuada de parte del ofendido y haber ejecutado el hecho en vindicción próxima de una ofensa grave inferida al autor del delito. Al examinar las pruebas, desfendió al testigo Pedro Gonzalez de los cargos que el Sr. Fiscal le había dirigido y expresó que la declaración por él prestada era exacta en todas sus partes. Concluyó exhortando a los Jurados a que obraran en justicia, cumpliendo con un sagrado deber de conciencia.

El resumen de los debates fué hecho por el Presidente accidental Sr. Caliz; y una vez que deliberaron los Jurados, dieron veredicto de culpabilidad contra el procesado, declarándole autor del delito de homicidio, de que se le acusa por el Sr. Fiscal, desestimando la eximente alegada por la defensa y apreciando, con arreglo a lo solicitado alternativamente por esta, las circunstancias de haber insultado el interfecto al procesado y haber obrado este en vindicación de una ofensa grave.

En su vista, el Sr. Fiscal dijo que no siendo muy calificadas esas circunstancias, procedía imponer al procesado la pena de 12 años y 1 día de reclusión temporal, accesorias, costas y 2.000 pesetas de indemnización civil para la familia del interfecto.

El letrado Sr. Lopez Perez sostuvo que estimando muy calificadas aquellas circunstancias, la pena que debía imponerse a su defendido era la de 6 años y 1 día de prisión mayor, accesorias, costas é indemnización de 1.500 pesetas.

Los Sres. Magistrados se retiraron a dictar sentencia, y después fué esta leída, resultando condenado en ella el Daniel Gonzalez Roa a la pena pedida definitivamente por el Sr. Fiscal.

Pedid el Anis Saguntino

De venta en los principales cafés, confiterías y ultramarinos. Representante exclusivo, «La Concha» agencia mercantil.—Agustín Andrés Riva, 16—Real, —16. Almería.

GACETILLAS.

Algo de política.—Siguen los partidos políticos en esta capital trabajando con gran ahínco para obtener el triunfo en las próximas elecciones.

Aun no se ha resuelto de una manera definitiva si el primer lugar de la candidatura republicana la ocupará nuestro ilustre paisano D. Nicolás Salmerón, pero desde luego el segundo es para D. Manuel Orozco.

De los fusionistas no hay que hablar porque desde hace tiempo se sabe que la forman D. Sebastián Perez y D. Antonio Navarro, hijo de D. Carlos Navarro Rodrigo.

De los conservadores, únicamente se presenta

D. Emilio Perez y aun cuando se ha anunciado la próxima llegada del Sr. Cardenas no creemos que este presente su candidatura a no ser que se encuentre vacante, por más que para esto habia que contar con la benevolencia del Gobierno, con el cual no debe estar muy en armonía desde su separación del jefe de los conservadores.

Muy cercana está ya la fecha y pronto se han de descubrir estas y otras nebulosidades que quedan aun por descubrir.

Ahora la nota más saliente es la nube de agentes políticos que pululan por todos los distritos de la capital, rebuscando votos y prometiendo por ellos el oro y el moro.

Despedida.—Ayer en el vapor de la carrera, marcharon para la Isla de San Fernando el comandante de Marina que hasta hace poco lo ha sido de este puerto D. Enrique Chereguini y su apreciable y distinguida familia. Esta última se quedará en dicho punto y el primero continuará su viaje a Gijón adonde tiene que tomar posesión de su nuevo destino.

Sentimos la marcha de dicho funcionario, que en su larga permanencia en esta capital ha dejado creadas muchas simpatías y buenas relaciones.

Sin efecto.—Ha quedado sin efecto el nombramiento de D. Alfonso Diaz Andrés, para oficial de tercera clase de la Administración de Contribuciones de esta provincia, nombrándose al abogado D. César del Campo.

Elecciones.—El Gobernador civil Sr. Valcarlos ha publicado en el Boletín Oficial de antea una circular, con motivo del Real decreto convocando a las elecciones de Diputados a Cortes para el día 5 de Marzo próximo y las de Senadores para el día 19 del mismo mes, previniendo a todos los funcionarios oviden muy especialmente de no promover ni cursar expedientes de denuncias, multas, atrasos, cuentas, propios, montes, positos ó cualquiera otro ramo de la administración, así como de no hacer nombramientos, separaciones ó suspensiones de empleados durante el periodo electoral, absteniéndose de recomendar ó reprobar candidaturas determinadas para no incurrir en los delitos de coacción a que se refiere el art. 91 de la Ley Electoral de 26 de Junio de 1890, debiendo suspender los procedimientos y retirarse inmediatamente los Delegados del Gobierno civil que se encuentren en los pueblos, sea cualquiera el carácter con que se hallen funcionando, en la inteligencia que de no verificarlo incurrirán en la penalidad señalada en el art. 90 de la Ley electoral.

Nombramiento.—Ha sido nombrado escribiente de la sección de Fomento de este gobierno civil, con el sueldo anual de 1.250 pesetas D. Salvador Cravioto Callejón en lugar de Don Mateo Hidalgo Lopez, electo por orden anterior.

D. Juan Tenorio.—Anteanoche se despidió de este público la compañía dramática que dirige el aplaudido actor Sr. Mata, poniendo en escena el popular drama del inmortal Zorrilla, «don Juan Tenorio».

Los recuerdos que nos trajeron aquellos armoniosos versos que el trovador empedernido, ya depositando al pie de la sepultura, no podemos prescindirlos; pero ellos es que anteanoche nos parecieron mas hermosos, mas llenos de dulzura y sentimiento; y es que veíamos a Zorrilla en cada una de aquellas décimas, es que el genio se nos mostraba en todo su esplendor.

Si el popular drama a que nos referimos lo hizo necesario, de hoy en adelante creemos lo será mas, por que los siete actos del Tenorio son la herencia que Zorrilla legó a la nación española. La representación de la obra no dejó nada que desear. El Sr. Mata hizo un D. Juan lleno de desenvoltura y oportunidad y la señora Monreal bordó el papel de Inés, haciéndonos recordar mas de una vez a la eminente Luisa Calderón, cuya escuela sigue la distinguida artista.

El Sr. Barceló y los Sres. Cordero, Paláncs y demás actores, cumplieron como buenos, resultando la obra fielmente interpretada.

Le deseamos muchos triunfos a los artistas y tengan la seguridad que el público almeriense guardará de su estancia entre nosotros, gratos y cariñosos recuerdos.

Fuga amorosa.—Anteanoche se fugaron de la casa paterna dos jóvenes enamorados, que en el fondo de un carruaje se alejaron de la población por la carretera de Granada.

Aprohibida la familia de la rapada, dió parte del hecho a la guardia civil, la cual sorprendió a la apasionada pareja en el nido provisional de sus amores.

El término de esta historia por sí mismo se asegura; irán a casa del cura y aquí paz y después gloria.

Guardia civil.—Se ha dejado sin efecto el pase a la comandancia de esta capital el cabo de la guardia civil de Albacete, José Gabón Gil.

Un consejo.—Segun escriben a Malaga desde Buenos Aires, parece ser que en la República argentina se venden enseguida los cuadros originales de pintores españoles, obteniendo satisfactorios precios.

Como en dicha carta aconsejan a los pintores andaluces que envíen allá sus cuadros, lo ponemos en conocimiento de nuestros amigos de Almería, por el beneficio que pudiera reportarles esto.

La salud pública.—En la presente semana es menor el número de atacados del dengue en esta capital.

La salud no se agrava por este concepto, y el invierno se acerca a su terminación en buenas condiciones, sin que el descenso de la temperatura se note como el año anterior por esta misma fecha.

Ya llevamos dos ó tres días templados y esto creemos que influye bastante en que sea muy escaso el número de personas atacadas de pulmonía y otras afecciones del conducto respiratorio.

En las casas donde el dengue es presente, es

forma es en extremo benigna y evita la produccion de estragos en todas ocasiones.

En cambio la viruela continúa o ausando victorias, sin que por las autoridades se tomen las medidas necesarias para evitar su propagacion.

En el barrio de las Cruces falleció ayer un niño de corta edad, á consecuencia de dicha enfermedad.

Se nos dice que en la misma calle y en varias de otros distritos, hay algunas personas atacadas de la misma epidemia.

Ya hemos llamado la atención en distintas ocasiones sobre ello, sin que se hayan puesto medios para evitarlo.

¿Y la Junta de Sanidad local por qué no se reúne? ¿Guardará á hacerlo cuando ya no tenga remedio?

Cesante.—Se ha declarado cesante al aspirante de primera clase de la Administración de Propiedades e Impuestos de esta provincia, don Antonio Martín Galvez, nombrándose para esta vacante al de igual clase de la de Cádiz D. Juan Mateos Arguñes.

Vacantes.—Se encuentran vacantes la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Huelva con el sueldo anual de 1.500 pesetas y la de perito arqueador del puerto de Huelva.

Segunda subasta.—Habiendo sido declarada desierta la subasta para suministro de efectos de montura por el término de un año, que pueda necesitar la Comandancia de Carabineros de esta provincia, se convocó para una segunda que tendrá lugar el día 13 de Marzo próximo, bajo las bases que cita el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Comandancia.

Nos alegramos.—Nuestro apreciable amigo D. José Mazarrasa, Interventor de azúcares que fué de esta provincia, y que hace pocos días había sido declarado cesante, se le ha nombrado oficial segundo de la administración de Contribuciones de Barcelona.

Damos la enhorabuena al Sr. Mazarrasa.

Libramiento.—Se ha recibido uno en la Delegación de Hacienda, del Ministerio de la Gobernación á favor del Sr. Jefe de la Sección de Telégrafos de esta provincia, importante 350 pesetas.

Título.—Se encuentra á disposición del interesado en la sección de Fomento de este gobierno de provincia, un título de Licoenciado en Derecho expedido á favor de D. José García Ruiz, vecino de esta capital.

Conforme.—El representante de la Compañía del ferrocarril de Mérida á Granada ha participado á este gobierno civil que dicha Empresa se encuentra conforme con abonar la suma de 1.037.56 pesetas, en que ha sido valorada paricialmente una finca de la propiedad de los herederos de D. Gregorio Barceló, en término de Serón, la cual ha de ocuparse por aquella Compañía, para las obras de la mencionada línea férrea.

Cédulas personales.—Volvemos á llamar la atención del público, que el día 21 de este mes termina el plazo de redención voluntaria de las cédulas personales. Los que pasado dicho día no la hayan adquirido, sufrirán el recargo de 200 por 100.

Las oficinas se encuentran establecidas en la calle de Terriza número 9, detrás de la Tienda-Asilo.

Herida.—Ayer mañana dió una fuerte caída una pobre anciana, frente al pilar de la calle de Mérida, causándose una herida en un brazo. Entre varios vecinos fué trasladada á su domicilio.

Certificado.—El Alcalde de Abila ha enviado por fin á este gobierno civil y este lo ha hecho al Representante de la Compañía del ferrocarril de Linares a esta ciudad, el certificado de riqueza de fincas amillaradas en aquel término, que dicha compañía tenía reclamado.

Minas.—Número 17.907 y 17.908.—Por don Antonio Ledesma Hernández, vecino de esta ciudad, se ha solicitado la propiedad de 15 y 24 pertenencias mineras con los nombres de «Las Delicias» y «Virgen del mar» en parajes que llaman «Riscos de los Cañetes» y «Umbria de Sierra-Ahamilla», en términos de Almería-Tabernas y Almería respectivamente.

Número 17.909 y 17.910.—Por D. Francisco Carmona Clemente se ha solicitado la de 12 y 24 pertenencias mineras con los nombres de «San Sebastián» y «La Virgen Santa María» sitas en parajes que llaman «Cerro Quemada» y «Los Mañales» en término de Lubín.

Número 17.911 y 17.912.—Por D. Arturo H. Harrison y Mont, la propiedad de 24 y 20 pertenencias mineras, sitas en parajes nombrados «Cerro del Garbanzal» y «Fernán Pérez» en término de Níjar, con los nombres de «Arturo 2.º» y «San Arturo» respectivamente.

A los mineros forasteros.—Recomendamos á los Sres. mineros de esta provincia la circular que insertábamos en nuestro número de ayer, referente á que deben tener apoderado legal en esta ciudad para la tramitación y prosecucion de sus expedientes respectivos con el fin de que no se le causen perjuicios.

Al mismo tiempo le recomendamos al agente de minas, D. Francisco Escobar Maldonado, que vive Mariana 10, bajos de la Sección de Fomento, quien por una módica suma mensual se encarga de todos los asuntos concernientes al ramo de minas y á los demas que se tengan en las diferentes dependencias del Estado.

Las advertimos que el plazo concedido para ello por el Sr. Gobernador, espira el día 2 del próximo mes.

Dibujante.—El joven dibujante pintor José Salvador Rópero, que tiene su estudio en la calle de la Vega número 53, hace toda clase de trabajos de pintura y dibujo, tales como decorado de habitaciones, ampliaciones de fotografías, etc., á precios económicos.

Solicitudes de los inundados.—Hace ya más de una semana que se terminó el informe que habia de dar el Ayuntamiento sobre las solicitudes presentadas ante la Comisaría régia, por los inundados en muebles y ropas valoradas en

mas de cien pesetas, en esta población, y aún no ha sido aquel pasado á las oficinas de la Comisaría, porque según se nos manifiesta se está sacando en limpio por un solo escribiente, tarea penosa dado el que hay que ir poniendo los nombres por abecedario y esto indica un trabajo de cerca de un mes.

¿Por qué no designa el Sr. Bustos dos escribientes y hace que se ocupen solo de este asunto para que así se termine lo mas pronto posible?

En honor de Zorrilla.—La Comisión de escritores y poetas del Círculo Literario de esta ciudad, ha acordado en su reunión última señalar el jueves 16 del actual á las 8 de su noche para que en él tenga lugar el acto de honrar la memoria del inmortal Zorrilla, con una velada en la que tomarán parte los poetas de esta localidad.

Dicha velada se dividirá en dos secciones, leyéndose al final de cada una de ellas escogidas composiciones del ilustre autor de nuestras glorias patrias.

Tanemos la seguridad que el acto ha de revestir gran esplendor, á la que cooperarán en primer término nuestras elegantes paisanas que á él serán invitadas.

La Económica de «Amigos del País» también sabemos que se agita con igual fin, y ya tiene dados pasos acerca de adquirir el salón del bonito coliseo de Apolo, en cuyo local piensa celebrar otra velada literaria en honor del ilustre vate.

Mucho nos satisface que Almería dé así muestras de la admiración y respeto á que se hizo digno por sus dotes privilegiadas el inmortal poeta del siglo XIX.

No hubo sesión.—Ayer no pudo reunirse la Diputación provincial, como estaba anunciado, por falta de número.

Dicha sesión tendrá efecto mediante nueva convocatoria.

El Hospicio.—Es una lástima como están los aislados del Hospicio de esta ciudad. En varias capitales, de menos importancia que la nuestra, hay establecidos talleres para ambos sexos, dentro de dichos establecimientos, además de las escuelas donde reciben educación, y aprenden en ellos un oficio cualquiera con el que pueden ganar el sustento después que salen de aquel Asilo.

En Almería no existen tales talleres y el aislado solamente aprende á leer y escribir, como si esto fuera bastante, dada la clase á que pertenece, para alcanzar el jornal que solo puede proporcionar el conocimiento de algun oficio; y no existen, porque se ha luchado y viene luchándose con la escasez de recursos para alimentar á los aislados; y cuando las dificultades empiezan por ahí, mal puede pensarse en otras cosas.

Pero si esto puede servir de disculpa mirando el asunto bajo el espresado punto de vista, no creemos que haya de ser obstáculo insuperable para acometer la realización de una serie de proyectos que colocuen el Hospicio en el lugar que le corresponde, tal como la caridad debe practicarse en estos tiempos, cuyas licitas exigencias reclaman que al desvalido, al huérfano, al desamparado, se le proteja, eduque é instruya del mejor modo posible, no limitando la acción benéfica á arrojarle un mendrugo de pan.

¿Predicaremos en desierto?

Santo del día.

Santos y Cultos de hoy.—Día 10, Viernes.—Santa Escolástica, vg. Santos Guillermo, cf., Zótico, Ireneo Jacinto, y Amancio, mrs., Sotera, virg. y mr. y Silvano, ob.

Liturgia: La misa y oficio divino de Sta. Escolástica, vg. con rito doble color blanco.

Lijar y Urrucal de la Octava de S. Blas rito doble color rojo.

Catedral: A las 9 prima, tercia, misa mayor, sexta y nona. Por la tarde á las 3 horas canónicas.

Santo Domingo: A las 8 misa conventual. A la oración novena en obsequio de S. Blas, ob. y mr, abogado de la garganta.

Misa de comunión en las comunidades religiosas á las 6 1/2. Ejercicios piadosos en la Purísima, misa conventual á las 8 1/2 en todas las iglesias. Novena á S. Blas en las Siervas de María á las 4 1/2 de la tarde. Rosario á la oración en las demas iglesias.

VISITA DE LA CORTE DE MARIA.—Nra. Señora del Socorro en el Sagrario.

Aviso religioso.

Solemne triduo de Desagravios que á Jesús Sacramento dedica en la iglesia de S. Pedro la Asociación del Apostolado de la oración y alianza del sagrado Corazón de Jesús en los días 12, 13 y 14 del corriente bajo el orden siguiente:

A las 8 misa en el altar del sagrado corazón de Jesús. Por la tarde á las 5 1/2 solemnes ejercicios espirituales con S. D. M. M., estación cantada, rosario letanía cantada, actos de consagración y desagravios, lectura, meditación, letillas, sermon, canticos al corazón divino y reserva de S. D. M. predicando el día 12 el ilustre señor magistral, el 13 el señor doctoral, y el 14 el señor lectoral.

En este ultimo día habra comunión general en la misa del altar del sagrado corazón de Jesús.

En el triduo que se celebrará en dichos días en Santo Domingo predicará el señor doctoral el día 1.º y don Trinidad García en los días 12, 13 y 14.

Juzgado Municipal.

Día 9.

Nacimientos.

Rosa Diaz Medina, Juan Duran, Josefa Gomez Lorenzo, Enrique Ubeda Ferrer, Rafael Bergamo Cervello, Rosario Castillo Lopez, Josefa Lopez Rodriguez, Juan Valverde Gimenez y Vicente Montoya Ibañez.

Defunciones.

Sebastian Cervajal Portero, José Lemus Pacin, Francisca Castellano Riva, Rosa Martinez Martinez, Antonio Clemente Galvez y Miguel Cortés Burgos.

Casamientos.

Francisco Bascuñana Ubeda con Maria Fenoy Granados y Vicente Alonso Campoy Sanchez con Carmen Calvario Alcolea.

Antonio A varez.

Ofrece en los depósitos de agua una numerosa colección de plátanos orientales y aillantes propios para paseos y carreteras desde un real hasta cuatro.

No más callos.

Con el Callicida Gonzalez se curan en cinco ó seis días los callos, ojos de pollo, juanetes y toda clase de durezas de los pies. Se expende á 5 reales frasco en las farmacias de D. José Quesada, Puerta de Purchena, don Antonio Fernandez, calle Real y en la Droguería de D. Antonio Guillen, Puerta de Purchena. No confundirlo, Callicida Gonzalez.

Telegramas.

INTERIOR.

Madrid 9, 9 m.

En aguas de La Coruña ha naufragado un vapor ingles, pereciendo 34 tripulantes.

Ha sido absuelto el pintor Luna Novicio que mató á su esposa en París.—P.

Madrid 9, 8 m.

En la elección que se ha verificado para compromisarios por la Sociedad Económica Matritense, ha obtenido mayoría el Sr. Bosch.—P.

Madrid 9, 11.50 m.

Dicen de París, que al ser puesto en libertad el pintor Luna Novicio fué aclamado por el pueblo.

En Compellota (Italia) ha ocurrido un hundimiento en una casa, resultando varios muertos y heridos.—P.

Madrid 9, 11 m.

Se ha redactado una Real orden declarando nulas las precedencias del puerto de Marsella.—P.

Madrid 9, 11 n.

En el Consejo de ministros que se ha celebrado presidido por la regente, el Sr. Sagasta quitó importancia á la epidemia de Marsella. Declaró que el Gobierno disminuirá los gastos á treinta millones y aumentará los ingresos con igual cifra.

Bolsa.

4 por 100 interior, 67.40.

4 por 100 exterior, 72.25.

4 por 100 amortizable, 76.25.

Londres á la vista, 29.55.

París ídem á la vista, 17.65.—P.

Madrid 9, 9.30 n.

En el Consejo que presidió el señor Sagasta se aprobaron las reducciones de gastos en la marina. Acordóse los medios porque se conducirán los objetos españoles á la Exposición de Chicago en caso de que se confirme el célera en Marsella. Se trató de las reformas militares y de los presupuestos.—P.

Madrid 9, 10.30 n.

La Junta central del Censo acordó anular el colegio especial de la Sociedad Económica Matritense.

El martes se verificaron los funerales en honor del ilustre poeta Zorrilla.

Oficialmente se asegura que el célera en Marsella no reviste carácter epidémico.

El banquete celebrado en Palacio en honor de Diprieto ha resultado brillante.—P.

Regenerador inglés.

Rosseter's (Hair Restorer), infalible para devolver á los cabellos blancos su color anterior; es la mas eficaz de las preparaciones para vivificar la raíz y tonificar el cuero cabelludo, dándole brillantez y hermosura. No mancha la piel ni la ropa. A cada frasco acompaña el modo de usarlo.

Ricardo G. Moraton, peluquería Madrileña, Ricardo, 8, principal.

Se vende

una mesa de villar con sus utensilios correspondientes y reloj, todo casi nuevo. Para informes, dirigirse á D. José Maria Orland, 4 Príncipe, 4.

LOS NIÑOS PIDEN A GRITOS LA EMULSION SCOTT

DE ACEITE DE HIGADO DE BACALAO CON HIPOFOSFITOS DE CAL Y SOSA

Dulce como la Leche, grata al Paladar.

En toda familia donde hay Niños sanos y robustos, felices ó enfermos, se habrá observado la facilidad con que

ENGORDAN, CRECEN Y DESARROLLAN, bajo la salutar influencia de ese poderoso alimento abundante en GRASAS y FOSFATOS, que son los elementos vivificantes e indispensables al desarrollo

ÓSEO Y MUSCULAR de esas jóvenes naturalezas en el período de su crecimiento.

EI LINFATISMO, EI ESCROFULISMO, EI RAQUITISMO. Adquiridos ya por DEFECTOS DE LA LACTANCIA ó por herencia óden con admirable rapidez en su desarrollo marcha, ante la potente fuerza RECONSTITUYENTE de ese gran remedio ó

PROVIDENCIAL PARA LA INFANCIA. Se vende en todas las Farmacias y Droguerías.

ABONOS MINERALES, SULFATO DE COBRE Y CAPARROSA

Depósito en Alhama de Almería en casa de DON MANUEL CORTES.

8-15

A LOS PARRALEROS.

SULFATO DE COBRE

El mas soluble y de mas alta graduación. Calidad superior de la acreditada marca MACDES-FIELD.

SULFATO DE HIERRO (caparrosa) AZUFRE REFINADO SUPERIOR

Aparatos Vermorels para utilizar estos artículos á precio de fabrica.

DEPÓSITO EN ALMERIA: En casa de ULIBARRI Y PEYDRO, Paseo del Principe, frente á las Palmeras. 12

La Unión y El Fénix Español



COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS. Domicilio social: Madrid, calle de Ozaga, núm. 1, (Paseo de Recoletos.)

Garantías Capital social efectivo . . . Pesetas 12.000.000 Primas y reservas . . . 40.697.900 Total . . . 52.697.980

29 AÑOS DE EXISTENCIA. Seguros contra incendios.

Esta gran Compañía nacional contrata seguro contra los riesgos de incendios. El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que inspira al público, habiendo pagado por siniestros desde el año 1864, de su fundación, la suma de pesetas 48.301.575,33.

Seguros sobre la vida.

En este ramo de seguros contrata toda clase de combinaciones, y especialmente la de Vida entera, dotales, Rentas de educación, Rentas vitalicias y capitales diferido á primas más reducidas que cualquiera. Diríjase al Subdirector D. Adolfo Bibiloni de Castro, Tiendas 23 y Perea 2, Almería.

COMPANIAS

de seguros marítimos Helvetia é Italia.

Estas dos grandes Compañías que unidas constituyen un

Capital social de . . . frs. 18.000.000 Fondo de reserva . . . 4.063.300

tienen establecida en Barcelona una Sucursal Española ampliando autorizada para toda clase de seguros Marítimos.

Para antecedentes y detalles envíense con el Agente Apoderado en esta: D. ADOLFO BIBILONI, Tiendas 23 y Perea 2.



Vapor «Esperanza.»

Saldrá de este puerto para Orán todos los miércoles, admite carga y pasajeros. Para más informes, en Almería, Puerta de Purchena, Engendro núm. 1. 22

Se alquila

Un espacioso almacén en sitio céntrico, para una barrillería, y otros usos; darán razón Bazar Parisien, Granada 31.

El Candado PULVERIZADORES

(FIGARO)

Nuevo sistema sin rival. Herramientas para agricultura. Modelos especiales para el país. Surtido completo en herramientas para contratistas de ferro-carriles y minas. Tornillería de todas clases, tubos y planchas de plomo, cemento romano y portland.

Gimeno, Pez y compañía. 9.—REAL—9.

De Calahorra.

Se acaba de recibir una gran partida en latas, de pimientas, tomates en pasta y al natural, fritada, guisantes, alcachofas, coliflor y otras varias clases que recomendamos por sus excelentes calidad y ventajosos precios.

Bazar de Ultramarinos del Malagueño. 9.—Marquesa.—9.

Consulta.

Don Juan Garcia Gomez y Ripoll. Licenciado en Medicina y Cirugía, y especialista en las enfermedades de los ojos. Consulta diaria de 12 á 2 de la tarde. Operaciones gratuitas para los pobres de toda la provincia, los sábados de 2 á 4 de la tarde.

Bueno y barato.

En el establecimiento de cervezas de la Cruz Blanca Real 45 se ha recibido un gran surtido de vinos de varias clases; Valdepeñas, Jerez, Manzani-lla, Rioja, Claret y otros á precios sumamente económicos. Se sirve á domicilio. Teléfono número 50.

SOLUCION AL ANACROSTICO ANTERIOR

GUTTENBERG.

TRIANGULO

Colocar una letra en cada punto, de modo que se lea horizontal y verticalmente; Nombre de una flor. Nombre sustantivo en plural Adjetivo anticuado Un apellido Tiempo de un verbo Una consonante

Casos y cosas.

Un pobre cesante, después de oír mil engañosas promesas de boca de varios personajes, consigue al fin que uno de ellos, excesivamente feo le dé la ansiada colocación. Presentábase en su casa para darle las gracias y exclama;

—¡Veo que es usted el único que no tiene dos caras!

—Le parece a usted que saldría yo á la calle con ésta si tuviera otra?

Queriendo obsequiar un diputado á unode los electores mas influyentes de su distrito, le ofreció un puro de gran tamaño.

—Mil gracias, dijo el elector rehusando el cigarro; lo que yo quiero es un estanco.

Una carta de diez pliegos que un estudiante escribió á su amigo, terminaba así: «Adiós, amigo mio; ésta carta es muy larga, pero estamos muy ocupados y no he tenido tiempo para escribirla más corta.»

Gaceta, DIA. 7.

Guerra.—Decreto reconociendo varios créditos de abonarés de los licenciados de Cuba.

Gobernación.—Orden mandando se cumplan las disposiciones vigentes en materias electorales.

Receta culinaria.

Conservación de la fruta por medio de la desecación.—Sin adición de otras sustancias, por este medio se prepara toda especie de fruta seca, tal como las uvas, pasas, ciruelas, higos y otros productos de la misma clase. El método para toda especie de desecación es muy sencillo; generalmente consiste en esponer las frutas sobre zarzos al calor de la estufa ú horno. Cuando su tegumento se opone á la libre evaporación del

agua que contiene la pulpa, en la superficie se hacen incisiones, y si las frutas son grandes se mondan y se cortan á pedazos.

Mercado de Almería.

Estado de la plaza el día de ayer.

- Cebada, á 22 y 23. Maiz, á 31 y 32. Garbanzos, á 18 y 24. Aceite, á 52 y 54. Harina, á 20 y 24. Vино, á 40. Aguardiente, á 70. Vinagre, á 16. Arroz, á 22 y 24. Habichuela, á 18 y 20.

Imprenta de Alvarez.

Este antiguo y acreditado establecimiento, situado en la calle de las Tien-das, desde el año de 1833, se ha trasladado á la calle Ancha del Santo Cris-to.

En el taller

de D Basilio Carmona Ruiz, situado en e baro de las Cruces, calle de la Noria número 19, se construyen rejas y balcones, y todas clases de hierro para edificios, y herramientas de todas clases para trabajos de carreteras y del campo, á precios económicos. También se hacen para-ráyos, y se instalan estos, teniendo además representación de la mejor fábrica, que construye puertas de acero y caloríficos. Se hacen todos los instrumentos de pesar y medir y se arreglan estos mismos, porque en este taller se halla la oficina del fiel Contrastado de toda la provincia.

LA PERLA ANTI-GASTRALGICA DEL DOCTOR DELGADO cura los padecimientos del estómago. Medicación eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor, anomalía ó vómitos, después de las comidas; inapetencias, debilidad estomacal, saburras, disenteria, y en general para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones, sean ó no dolorosas. Para mayores datos dirigirse al autor. DEPOSITO:—Sevilla: El autor: farmacia Globo: Tetuan, 20. Almería: Botica de Santo Domingo de Don Juan Vivas Perez, Solís 1. Precio de cada frasco 24 reales.

Se hacen todas clases de composuras de relojes, bajo la Dirección de Mr. Clovis Pounet, premiado en varias exposiciones. Calle Real número 11, Almería. VENTA. Se hace en muy buenas condiciones de tres bóvas de acero construidas, subterráneas, del Cementerio de San José, con 16 nichos una, 12 otra y 24 la tercera. Para mas informes, precio y contratación, en la calle de Murcia núm. 26. ALMERIA. Imprenta de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

Alcaldía Constitucional de Almería.

RELACION de los nichos que aparecen cumplidos sus cinco años y que apesar de haberse dado aviso á los deudos de los finados por medio de papeletas en meses anteriores y anuncio recordatorio, no han sido renovados hasta la fecha, se concede un nuevo y último plazo de diez días para si las familias de los mismos desean renovarlos ó trasladarlos, lo verifiquen desde luego, pues de lo contrario se entenderá por renunciado este derecho y se procederá á desocuparlos, pasando los restos á la fosa general,

Table with columns: NUMERO, SEXO, NOMBRES DE LOS DIFUNTOS, PERSONAS INTERESADAS, FECHA DEL CUMPLIMIENTO, and IMPORTAN LOS 5 AÑOS (Plas. Cents.). Rows include adults and children with names like Joaquin Gimenez Boix, M. del Mar Lopez Lopez, etc.

Almería 23 Enero de 1893.—V. B.º, El Alcalde, Francisco Bustos.—P. O. El Oficial del Negociado, Pedro Taramelli.

EMPLASTOS PERFORADOS AMERICANOS DE FIELTRO ROJO DEL doctor Winter. Los emplastos perforados americanos de fieltro rojo del doctor Winter curan reumatismo, neuralgia, lumbago, sciatica, etc. Includes an illustration of a man with a bandage on his back.

Percheleras y trinitarias. Colección de cantares por D. Narciso Diaz de Escobar, con un prólogo del notable literato don Salvador Rueda. Agotada la primera edición de este libro, que tanto elogios ha merecido de la prensa de Madrid y Provincias, se ha hecho una nueva edición, que dentro de breves días quedará á la venta. Precio de este ejemplar, UNA PESETA. Los pedidos á su autor, calle de San Juan de Letran, núm. 2, Málaga, remitiendo el importe en sellos de 15 céntimos ó letra del Giro Mútuo. En pedido de más de diez ejemplares se rebaja el 30 por 100.

MIL PESETAS AL QUE PRESENTE Cápsulas de Sándalo mejores que las del DR. PIZÁ, de Barcelona, y que curen mas pronto y radicalmente todas las ENFERDADES URINARIAS. Catorce años de éxito, premiadas con medalla de oro en la Exposición Universal de Barcelona de 1888. Unicas aprobadas y recomendadas por las Reales Academias de Medicina de Barcelona y de Mallorca, varias corporaciones científicas y renombrados prácticos diariamente las prescriben, reconociendo ventajosa sobre todos sus similares. Frasco, 14 rs. Farmacia Dr. Pizá, plaza del Pino, 6 Barcelona y principales de España.—Depositario en Almería: J. Vivas Perez. Se remiten por correo anticipando su valor.

COMPANIA TRANSATLANTICA de Barcelona. LINEA DE LAS ANTILLAS, NEW-YORK Y VERACRUZ.—Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacifico. Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander. LINEA DE FILIPINAS.—Extensión á Ilo-Ilo y Cebu y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina, Japon y Australia. Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viérnes á partir del 8 de Enero del 29 y de Manila cada 4 mártes á partir del 12 de Enero de 1892. LINEA DE BUENOS-AIRES.—6 Viajes regulares para Montevideo y Buenos-Aires, con escala en San Cruz de Tenerife, saliendo de Cádiz, y efectuando antes las escalas de Marsella, Barcelona y Málaga. LINEA DE FERNANDO POO.—Viajes egulares para Fernando Poo, con escalas en La-Palmas, puertos de la Costa Occidental de Africa y Golfo de Guinea? SERVICIOS DE AFRICA.—Linea de Marruecos.—Un viaje mensual de Barcelona á Mogador, con escalas en Melilla, Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagán.—Servicio de Tánger.—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los lunes, miércoles y viérnes; y de Tánger para Cádiz los mártes, juéves y sábados. Todos estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebaja á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebaja por pasajes de ida y vueltas. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año si no encuentran trabajo. La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques. AVISO IMPORTANTE.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen. Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares. Consignatarios: M. Ruiz Reyes é hijo en liquidación.

CHOCOLATES Y CAFES DE LA COMPANIA COLONIAL. Tapioca, Tes—37 recompensas industriales. Depósito general: calle Mayor, 18 y 20. Sucursal: Montera 8, Madrid.